

DECRETO N° 3.929.

APRUEBA RENOVACIÓN DE CONTRATO DE ARRIENDO, SUSCRITO CON LA PARROQUIA NUESTRA SEÑORA DE LA MERCED, DE CHIMBARONGO.

CHIMBARONGO, 29 de noviembre de 2022.

CONSIDERANDO:

1. El Decreto Alcaldicio N° 05, de fecha 03 de enero de 2022, que en lo pertinente aprobó la renovación del contrato de arrendamiento suscrito con fecha 28 de diciembre de 2021, con el presbítero Richard Antonio Muñoz Valenzuela, administrador de la Parroquia Nuestra Señora de la Merced, a fin de llevar a cabo el proceso de vacunación por COVID-19, durante el año 2022. La vigencia de dicha renovación se fijó desde el 01 de enero de hasta el 30 de junio de 2022, de lunes a viernes, entre las 08:00 a 16:30 horas, por la suma de \$400.000.- mensuales.
2. Que, con fecha **28 de septiembre de 2022**, se suscribió renovación de contrato de arrendamiento con el referido presbítero y administrador parroquial, mediante el cual las partes acordaron extender los efectos del contrato, renovando su plazo de vigencia por el periodo comprendido entre el 01 de octubre al 31 de diciembre de 2022, en los mismos términos y condiciones pactadas en el contrato inicial, manteniendo el monto estipulado para las rentas de arrendamiento en \$400.000.-

VISTOS:

Las facultades que me confiere el DFL-1, del Ministerio del Interior, publicado en el D.O. del 26.07.2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

1. **Apruébese y Acéptese** renovación del Contrato de Arriendo, de fecha **28 de septiembre de 2022**, referido al inmueble, ubicado en calle Carmen Larraín N°54, de la ciudad de Chimbarongo, celebrado entre esta Municipalidad y don **RICHARD ANTONIO MUÑOZ VALENZUELA**, RUT 14.250.780-3, presbítero y Administrador de la **PARROQUIA NUESTRA SEÑORA DE LA MERCED, DE CHIMBARONGO**.
2. **Páguese**, el canon de arriendo de forma mensual, la suma de \$400.000 (cuatrocientos mil pesos), mensuales, en la forma señala en el instrumento que por este acto se aprueba.
3. **Impútese**, los gastos que irroque la presente renovación de contrato, a la cuenta municipal N°215-22-09-002-000-000.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


SECRETARÍA MUNICIPAL
NATALIA ARECHAVALA LEIVA
Asistente Social
SECRETARÍA MUNICIPAL


ALCALDE

MARCO CONTRERAS JORQUERA
Alcalde

MCJ/GSC/lqs.

DISTRIBUCIÓN:

- ◆ Secretaría Municipal.
- ◆ Depto. de Salud (vía correo electrónico)
- ◆ D. de Control (vía correo electrónico)
- ◆ Contabilidad Municipal (vía correo electrónico)